

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que las entidades bancarias BBVA, en cumplimiento a lo solicitado por este Juzgado a través del oficio No. JPFM 0117 de febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023), hace saber que el señor ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D) no celebro contratos de cuenta corriente No. 0004228 o de ahorros No. 0676283 a su nombre en dicho establecimiento bancario, sin embargo, informa a este despacho que a la fecha cuenta con una cuenta de ahorros No. 0013046600020002373 en estado activo. Sírvasse proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESION INTESTADA
PROVIDENCIA	Auto ordena oficial
DEMANDANTE	ELENA PATRICIA OROZCO HERNANDEZ en representación del menor J.D.T.O
CAUSANTE	ROBINSO TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D)
RADICACIÓN	444303184001-2016-00067-00

Revisado el informe secretarial que antecede y constatado el mismo, se dispone poner en conocimiento a las partes lo informado por la entidad bancaria BBVA, quien manifiesta que, a la fecha y revisadas la base de dato, *“el señor ROBINSON DE JESUS TOVAR LAMBRAÑO identificado con cedula de ciudadanía 92.506.415 no tiene celebrados contratos de cuenta corriente No. 0004228 o de ahorros No. 0676283 a su nombre”* sin embargo, informa a esa dependencia judicial *“a la fecha cuenta con una cuenta de ahorros No. 0013046600020002373 en estado activo.*

Por lo anterior, se dispone oficial al Banco BBVA a efectos de que indique, si en la cuenta de ahorros No. 0013046600020002373 cuyo titular es ROBINSON DE JESUS TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 92.506.415, se hayan depositado dineros, además y en caso afirmativo, se ordena que los mismo sean consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales especiales N°. 444302034001 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Maicao.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,

Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Jhoa